

SE/ADU/ADMU/DICION/DIDECO/DAF/PERS/ego.-

PUENTE ALTO, 12 de Enero de 2016-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Alcaldicio. Nº 2 de fecha 04 de Enero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

2.- Dictamen C.G.R. Nº30442 de 08-06-2010, respecto al ingreso a la administración, donde se exige que se realicen los trámites pertinentes para obtener la eliminación de antecedentes o prontuario penal, resultando insuficiente que la condena se encuentre cumplida, situación que aplica, igualmente, a los contratos a honorarios.

3.- ORD 28 de Dirección de Asesoría Jurídica, fecha 18 de agosto 2015 que ratifica el considerando anterior.

4.- Declaración Jurada firmada por el contratado donde señala no hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.- Certificado de Antecedentes del contratado(a), Folio 7721413 emitido el 22 de diciembre 2015, que registra antecedentes en el registro de condenas.

6.- Oficio DMSAI 586/14 emitido por la Contraloría General de la Republica, de fecha 19 de Mayo de 2014, en materia de Notificaciones.

D E C R E T O:

PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO de Prestación de Servicios a Honorarios a la persona que a continuación se indica:

AREVALO	RAMIREZ	MARCELO	[REDACTED]	TERMINO 31 DE ENERO DE 2016
---------	---------	---------	------------	-----------------------------

Anótese, comuníquese, regístrese en Contraloría General de la Republica y archívese.

